



Aprueban Procedimiento para ejecución de la disposición final de armas de fuego y armas distintas a las de fuego de uso civil

# Resolución de Superintendencia

Nº 1012-2018-SUCAMEC

Lima, 17 OCT 2018



J. DULANTO

**VISTOS:** El Memorando N° 392-2018-SUCAMEC-GP de fecha 25 de setiembre de 2018, de la Gerencia de Políticas; el Memorando N° 02724-2018-SUCAMEC-GAMAC de fecha 02 de octubre de 2018, emitido por la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos; el Informe Técnico N° 00142-2018-SUCAMEC-OGPP de fecha 10 de octubre de 2018, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 00602-2018-SUCAMEC-OGAJ de fecha 16 de octubre de 2018, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127 se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, la Ley N° 30299, Ley de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Productos Piro-técnicos y Materiales Relacionados de Uso Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-IN, tienen por objeto regular las actividades relacionadas al uso civil de las armas de fuego, municiones, explosivos, productos piro-técnicos y materiales relacionados, que comprenden, entre otros, la autorización, posesión, uso, destino final, teniendo como fin la preservación de la seguridad nacional, la protección del orden interno, la seguridad ciudadana y la convivencia pacífica, conforme al artículo 175 de la Constitución Política del Perú;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del artículo 37 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la SUCAMEC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-IN, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, es función de la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos (en lo sucesivo, GAMAC) evaluar y clasificar las armas periódicamente y proponer su destino final, en los casos que corresponda;

Que, el literal w) del artículo 11 del ROF de la SUCAMEC señala que corresponde al Superintendente Nacional determinar el destino final de las armas, municiones y materiales relacionados de uso civil, ordenando su almacenamiento y evaluación para su destrucción;

Que, mediante el Memorando N° 392-2018-SUCAMEC-GP de fecha 25 de setiembre de 2018, la Gerencia de Políticas remitió la propuesta de "Procedimiento para ejecución de la disposición final de armas de fuego y armas distintas a las de fuego de uso civil", que tiene como objetivo establecer lineamientos para la destrucción de armas de fuego cuya disposición final ha sido determinada por la SUCAMEC, cuya aplicación es de alcance para la GAMAC y los Órganos Desconcentrados de la SUCAMEC. Dicha propuesta fue remitida a la GAMAC para su revisión y validación;

Que, a través del Memorando N° 02724-2018-SUCAMEC-GAMAC de fecha 02 de octubre de 2018, la GAMAC expresó su conformidad a la citada propuesta y remitió el expediente a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (en adelante, OGPP) para la opinión técnica respectiva;

Que, con Informe Técnico N° 142-2018-SUCAMEC-OGPP de fecha 10 de octubre de 2018, la OGPP concluye que el Procedimiento para la ejecución de la disposición final de armas de fuego y armas distintas a las de fuego de uso civil, identificado con código PM03.02-



VºBº  
E. Paz



VºBº  
E. Paz



VºBº  
F. RIMAC



VºBº  
Verástegui



VºBº  
G. MARCIANI

GAMAC-PR-01/v1, se encuentra alineado a los parámetros establecidos para la gestión de documentos del Sistema de Gestión de Calidad, por lo que considera viable su aprobación;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 00602-2018-SUCAMEC-OGAJ de fecha 16 de octubre de 2018, opina favorablemente sobre la aprobación del Procedimiento para la ejecución de la disposición final de armas de fuego y armas distintas a las de fuego de uso civil, toda vez que ha sido elaborado conforme a la normatividad vigente, además de contar con opinión técnica viable de la OGPP;

Con el visado del Gerente (e) de Armas, Municiones y Artículos Conexos, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Gerente (e) de Políticas, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Gerente General;

De conformidad con la Ley N° 30299, Ley de Armas de fuego, Municiones, Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales Relacionados de Uso Civil; el Reglamento de la Ley N° 30299, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-IN; de acuerdo con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, que crea la SUCAMEC, y el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN;

**SE RESUELVE:**


**Artículo 1.- Aprobar** el "Procedimiento para ejecución de la disposición final de armas de fuego y armas distintas a las de fuego de uso civil", identificado con código PM03.02-GAMAC-PR-01/v1, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución, el mismo que entrará en vigencia a partir de la emisión de esta resolución.


**Artículo 2.- Disponer** que la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos realice las acciones pertinentes, a fin de dar cumplimiento al procedimiento aprobado en el artículo precedente.

**Artículo 3.- Encargar** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la publicación de la presente resolución y el procedimiento aprobado en el artículo primero, en el intranet de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC.

**Artículo 4.- Disponer** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC ([www.sucamec.gob.pe](http://www.sucamec.gob.pe)).

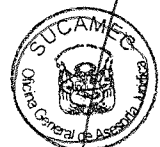
**Regístrese y comuníquese.**

  
JUAN ALBERTO DILANTO ARIAS  
Superintendente Nacional  
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,  
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

  
V°B°  
E. Paz

  
V°B°  
E. Paz

  
V°B°  
F. RIMAC

  
V°B°  
C. Verástegui

  
V°B°  
G. MARCIANI